

RESOLUCION No. 01.Q.IJ. 3702

ROBERTO SALGADO VALDEZ,  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la protocolización otorgada ante el Notario Décimo Segundo del cantón Guayaquil, el 20 de junio del 2001 que contiene el Poder que el Director Operativo de la compañía extranjera "IMPREGILO S.p.A." confiere a los Sres. Giuseppe Bertorello y Ennio Lucano de nacionalidad italiana, con la solicitud para su calificación;

QUE la Superintendencia de Compañías expidió la Resolución No. 99.1.1.1.2340 de 27 de septiembre de 1999 por medio de la cual se calificó los Poderes que el Representante Legal de IMPREGILO S.p.A., confirió a los señores Filippo Danese y otros, así como la revocatoria del Poder que aquella concedió al señor Antonio Dotti. Dicha Resolución hasta la fecha no ha sido inscrita según consta de la Certificación otorgada por el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, el 26 de abril del presente año. Por tal razón, se ha solicitado por parte de la compañía interesada, se deje sin efecto la referida Resolución;

QUE el Departamento Jurídico de Trámites Especiales, mediante Memorando No. SC.IJ.DJCPTE.2001.123 de 19 de julio del 2001, ha emitido informe favorable para que se expida esta Resolución.

EN ejercicio de sus atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADM.01061 de 24 de mayo del 2001;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR sin efecto la Resolución No. 99.1.1.1.2340 expedida por la Superintendencia de Compañías el 27 de septiembre de 1999.

ARTICULO SEGUNDO.- CALIFICAR de suficientes los documentos otorgados en el exterior, atinentes al Poder constante en la protocolización referida.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito:  
a) Inscriba el mencionado Poder junto con esta Resolución; tome nota de estos documentos al margen de la inscripción del permiso para operar en el Ecuador de la compañía extranjera "IMPREGILO S.p.A." de 5 de noviembre de 1980; y, b) Siente las razones respectivas.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el texto íntegro del Poder se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la protocolización respectiva.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito. 20 JUL. 2001

Dr. Roberto Salgado Valdez

CRP/ljp.  
Exp. 7769  
T. 19912





**REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO**



**ZON:** Con esta fecha queda inscrita la Resolución número **01.Q.IJ. TRES MIL SETECIENTOS DOS** del **SR. INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO** de 20 de Julio del 2.001, bajo el número **4851** del Registro Mercantil, Tomo 132.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO TERCERO** de la citada Resolución.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 033135.- Quito, a veinte y ocho de Noviembre del año dos mil uno.- **EL REGISTRADOR.-**



*Raúl Gaybor Secaira*  
**DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTÓN QUITO.-**

RG/mn.-

